



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 5136

BUENOS AIRES, 22 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-002966-11-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de Razón Social de la firma MERCK SHARP & DOHME QUIMICA DE PUERTO RICO LTD, la que en lo sucesivo se denominará MSD INTERNATIONAL GMBH (PUERTO RICO BRANCH) LLC, elaboradora de las especialidades medicinales PROSCAR / FINASTERIDE (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS); PROPECIA / FINASTERIDE (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS), inscrita bajo los Certificados Nros: 46.866 y 41.649, cuyo titular actual es la firma MERCK & CO INC, representado en el país por la firma MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fs. 94 y 95 el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT N° 01/04.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 5136

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el
Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.-Tomese conocimiento del cambio de razón social de la
firma MERCK SHARP & DOHME QUIMICA DE PUERTO RICO LTD, la que en
lo sucesivo se denominará MSD INTERNATIONAL GMBH (PUERTO RICO
BRANCH) LLC, elaboradora de las especialidades medicinales PROSCAR /
FINASTERIDE (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS); PROPECIA / FINASTERIDE
(COMPRIMIDOS RECUBIERTOS), inscrita bajo los Certificados Nros:
46.866 y 41.649, cuyo titular actual es la firma MERCK & CO INC,
representado en el país por la firma MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA
INC.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente a los Certificados
Nros: 46.866 y 41.649, con el cambio de razón social de la firma
elaboradora, cuando el mismo se presente acompañado de la copia
autenticada de la presente Disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 5 1 3 6

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-002966-11-5

DISPOSICIÓN N°

das

5 1 3 6


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
ANMAT.

